



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Expediente EX-2024-138944029-APN-DCCYS#AABE – Disposición Declara Desierta Subasta Pública N° 392-0213-SPU24 – Venta del Inmueble sito en calle Argerich n.º 5855/59/61/63/65/67/69/71 - UF “4”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

VISTO el Expediente EX-2024-138944029-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2024-106367034-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 598 de fecha 29 de agosto de 2019, la Sentencia N° 7 de fecha 8 de marzo de 2019, emitida por el TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE RESISTENCIA, en la causa caratulada: “Salvatore, Carla Yanina s/ infracción artículo 303, inciso 3, Cód. Penal”, Expediente FRE N° 2021/2014/TO1”, Resolución de fecha 21 de abril de 2020, del TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE RESISTENCIA, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución AABE N° 177 (Texto Ordenado) (RESFC-2022- 177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022 y su modificatoria, la Resolución AABE N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM); y Disposición DGA N° 27 de fecha 17 de enero de 2025 (DI-2025-27-APN-DGA#AABE) y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0213-SPU24, que tiene por objeto la venta del Inmueble sito en la calle ARGERICH N° 5855/59/61/63/65/67/69/71-UF “4”, Villa Pueyrredón, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Circunscripción 16 - Sección 75 - Manzana 29 – Parcela 26a – Unidad Funcional 4, correspondiente al CIE N° 0200070550/3, con una superficie según mensura de la Unidad Funcional N° 4 de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (45,37m²), según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Disposición DGA AABE N° 27 de fecha 17 de enero de 2025 (DI-2025-27-APN-DGA#AABE) se

autorizó la convocatoria a través del procedimiento de Subasta Pública N° 392-0213-SPU24, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por la Resolución AABE N° 177 (Texto Ordenado) (RESFC-2022-177-APN), la Resolución AABE N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la presente Subasta Pública.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 20 y 21 de enero de 2025, así como en el Sistema de Gestión Electrónico SUBAST.AR y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió la Circular N° 1 Modificatoria de fecha 13 de febrero de 2025, la cual fue debidamente difundida y publicada de conformidad con la normativa vigente.

Que con fecha 13 de marzo de 2025, se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta en COMPR.AR, de cuya acta surge que no hubo interesados inscriptos para participar del presente proceso.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS mediante informe N° IF-2025-26308425-APN-DCCYS#AABE de fecha 13 de marzo de 2025, informó a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES el resultado del Acto de Cierre de Inscripción en el proceso, solicitando que indique si se procedía solo a declarar el proceso desierto o si se consideraba pertinente realizar también un nuevo llamado.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, mediante el Informe IF-2025-30780379-APN-DNSIYAC#AABE de fecha 25 de marzo de 2025 consideró pertinente declarar desierto la Subasta Pública N° 392-0213-SPU24, efectuando también el nuevo requerimiento para proceder a un nuevo llamado de subasta pública.

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Subastas mediante nota N° NO-2025-53512969-APN-DCCYS#AABE, de fecha 20 de mayo de 2025, dió intervención a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, mediante Nota NO-2025-53904025-APN-DNSIYAC#AABE de fecha 21 de mayo de 2025, indicó que se deje sin efecto lo expresado en el marco del IF-2025-30780379-APN-DNSIYAC#AABE, y únicamente se declare desierto el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0213-SPU24.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierto la SUBASTA PÚBLICA N° 392-0213-SPU24, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso, c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, artículo 9°, inciso d) y f), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia, ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9º incisos d) y f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18, 598 de fecha 29 de agosto de 2019 con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución N° 177 (Texto Ordenado (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022 y su modificatoria Resolución AABE N° 60/24 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0213-SPU24, para la venta del inmueble sito en la calle ARGERICH N° 5855/59/61/63/65/67/69/71-UF “4”, Villa Pueyrredón, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Circunscripción 16 - Sección 75 - Manzana 29 – Parcela 26a – Unidad Funcional 4, correspondiente al CIE N° 0200070550/3, con una superficie según mensura de la Unidad Funcional N° 4 de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (45,37m²), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por la Resolución N° 177 (RESFC-202-177-APN-AABE#JGM) y su modificatoria, la Resolución AABE N° 60/24 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2º.- Declárase desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0213-SPU24, conforme lo previsto en el Artículo 11, Inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, y en el Artículo 9, Inciso f) del Reglamento del Régimen antes mencionado, aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE RESISTENCIA, y a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

